

**PLIEGO DE BASES Y  
CONDICIONES  
SUBASTA A LA BAJA  
ELECTRÓNICA**

**Licitación Pública Nacional  
N° 2/10**

**Mantenimiento y Reparación  
de Vehículos**

**Asunción – Paraguay**

**“Abril de 2010”**

## **1. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS ESPECIFICOS**

### **1. Dirección de Sesión Pública:**

[www.contrataciones.gov.py/sbe](http://www.contrataciones.gov.py/sbe)

### **2. Fecha tope de consultas:**

Desde día de publicación del llamado y hasta la Fecha: 8/04/2010; hasta las: 12:00 hs.

### **3. Respuestas:**

Hasta la Fecha: 13/04/2010; hasta: 12:00 hs.

### **4. Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios:**

Fecha: 15/04/2010 desde las 09:00 hs. hasta las 08:50 hs. del día 16/04/2010.-

### **5. Inicio de la etapa competitiva:**

- Grupo 1 – LOTE 1 VEHICULOS DE LA MARCA MITSUBISHI, a las 09:00 del 16/04/2010
- Grupo 2 – LOTE 2 VEHICULOS DE LA MARCA NISSAN, después del cierre del Grupo 1 - Lote 1.
- Grupo 3 - LOTE 3 VEHICULOS DE LA MARCA MAHYNDRA, después del cierre del Grupo 2 – Lote 2.
- Grupo 4 - LOTE 4 VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA, después del cierre del Grupo 3 – Lote 3.
- Grupo 5 - LOTE 5 VEHICULOS DE LA MARCA ISUZU, después del cierre del Grupo 4 – Lote 4.
- Grupo 6 - LOTE 6 VEHICULOS DE LA MARCA HYUNDAI, después del cierre del Grupo 5 – Lote 5.
- Grupo 7 - LOTE 7 VEHICULOS DE LA MARCA MERCEDES BENZ, después del cierre del Grupo 6 – Lote 6.
- Grupo 8 - LOTE 8 VEHICULOS DE LA MARCA CHEVROLET BLAZER, después del cierre del Grupo 7 – Lote 7.
- Grupo 9 - LOTE 9 VEHICULOS DE LA MARCA FORD, después del cierre del Grupo 8 – Lote 8.

Grupo 10 - LOTE 10 VEHICULOS DE LA MARCA KIA PREGIO, después del cierre del Grupo 9 – Lote 9.

### **6. Referencia de tiempo:**

Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay

### **7. Sistema de Adjudicación:** Es por “**LOTES**”.

**8. Validez de la Oferta: NOVENTA (90) DIAS** que se inicia siempre desde el envío de la propuesta final antes del inicio de la Etapa competitiva.

**9. Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: DEBERÁ SER, COMO MÍNIMO DE 3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA** en la etapa de Recepción de Propuestas. A fin de verificar el requerimiento señalado el/a oferente o postor/a, deberá incluir en el Sistema de SBE los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: N° de Póliza o de Cuenta Bancaria, fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria. La emisión de la Garantía deberá ser anterior o igual a la fecha de la Etapa competitiva, nunca posterior a dicha fecha, fijada en este Calendario. La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que la subasta pase al estado de Recepción de Lances, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de la etapa competitiva. Los datos cargados se guardarán en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos del Formulario de Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Póliza o Garantía Bancaria que deberá ser entregada en los Plazos indicados en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones

**10. Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas: CIENTO VEINTE (120) DIAS** que se inicia siempre desde el envío de la propuesta final antes del inicio de la Etapa competitiva;

**11. Valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato:** El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor del contrato. El plazo de la garantía comenzará a regir a dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato y hasta 30 días calendarios posteriores a la fecha de finalización del contrato.

**12. La liberación de la Garantía de Cumplimiento:** La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se extinguirá a los (30) treinta días posteriores al cumplimiento de contrato; y esta será devuelta al Contratista, previa solicitud.

**13. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: DOS (2) DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN**

**14. Valor de la Multa:** cero coma uno por ciento (0,1%) diario con relación al valor del contrato. Aplicable desde el día siguiente al vencimiento del plazo de la notificación para reparar o reemplazar los bienes y/o servicios. El monto máximo de la multa será hasta el monto total de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato.

**15. Forma de Pago:** Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por la DNA. No se otorgarán anticipos. Los pagos serán a crédito a los 60 días de recibida la Factura y la Remisión correspondiente. Para la obligación respectiva, el proveedor deberá presentar la nota de pedido de pago, junto con la Factura y la Remisión correspondiente.-

Si la Contratante se atrasara más de quince (15) días en los pagos, contados a partir de la fecha de vencimiento indicada, deberá pagar al Proveedor 0,5% del

monto de la respectiva factura por cada semana de atraso, en concepto de intereses.

**15. El contrato será del tipo: “CONTRATO ABIERTO”**

Los montos mínimos y máximos establecidos para el contrato se indican a continuación (IVA INCLUIDO):

Lote 1: Monto mínimo: 165.000.000 / Monto Máximo: 330.000.000

Lote 2: Monto mínimo: 30.000.000 / Monto Máximo 60.000.000

Lote 3: Monto mínimo: 21.000.000 / Monto Máximo: 42.000.000

Lote 4: Monto mínimo: 14.000.000 / Monto Máximo 28.000.000

Lote 5: Monto mínimo: 14.000.000 / Monto Máximo 28.000.000

Lote 6: Monto mínimo: 14.000.000 / Monto Máximo 28.000.000

Lote 7: Monto mínimo: 14.000.000 / Monto Máximo 28.000.000

Lote 8: Monto mínimo: 7.000.000 / Monto Máximo 14.000.000

Lote 9: Monto mínimo: 14.000.000 / Monto Máximo 28.000.000

Lote 10: Monto mínimo: 7.000.000 / Monto Máximo 14.000.000

## **INSTRUCCIONES GENERALES**

### **1. GENERALIDADES:**

**1.1. Fuente de fondos:** Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – Licitación Pública Nacional, se encuentran expresamente previstos en el rubro: Subgrupo: 240: Objeto de Gasto: 244, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010, aprobado por Ley 3964/10, asignado a la Dirección Nacional de Aduanas y el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, que estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

**1.2. Fraude y Corrupción:** Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas;

- Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas
- Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03
- Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal

**1.3. Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03):** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Subasta a la Baja Electrónica, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas

**1.4. Costo de la Oferta:** El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Subasta a la Baja Electrónica

**1.5. Idioma de la Oferta:** La Oferta, así como los documentos relativos a la oferta deberán ser redactados en idioma castellano, sin embargo la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

**1.6. Normas que reglamentan la presente contratación:** Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica se seguirá lo establecido en el Decreto N° 12453/08. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

**1.7. Modalidad de Origen y Procedimiento:** Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03 la modalidad de origen de la presente contratación es Licitación Pública Nacional que se realizará con el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

**1.8. Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y lances:**

**1.8.1.** Los sistemas de adjudicación podrán ser a elección de la convocante por el total o por lotes o por ítems. El sistema cataloga a cada ítem con la denominación de Grupo, por lo tanto si la subasta es por ítem, habrá tantos Grupos como ítems haya; si es por lote, cada lote representa un Grupo, que está conformado por varios ítems; si es por el total es un solo grupo.

**1.8.2.** La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el PBC.

**1.8.3.** Los precios de los lances **deben ser** por la totalidad del Grupo, atendiendo a la forma de adjudicación (por ítem, por lote o por el total). En la etapa de los lances se deben enviar precios totales y no unitarios, a no ser que la adjudicación sea por Grupo de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

**1.8.4.** Finalizada la Subasta o certamen y en el plazo máximo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los/as oferentes vencedores/as de la Subasta, deberán presentar los precios unitarios y totales actualizados conforme al Formulario de Propuesta de Precios final del Anexo IV, en forma escrita.

## **2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

**2.1. Instrucciones Generales:** Generalidades

**2.2. Anexo I:** Requisitos de los Bienes requeridos

**2.3. Anexo II:** Documentos Requeridos

**2.4. Anexo II:** Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

**2.5. Anexo III:** Modelo – Pro forma de Contrato - Modelo Orden de Compra

**2.6. Anexo IV:** Formularios de la Oferta

## **3. DE LA SUBASTA A LA BAJA**

**3.1 Definición:** es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y Servicios Genéricos, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**3.2. Seguridad:** El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

**3.3. Objeto:** Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir el Servicio de “Mantenimiento y Reparación de Vehículos” para la “Dirección Nacional de Aduanas”, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo I del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

**3.2. Administración:** La DNCP, a través de la Unidad de Subasta a la Baja Electrónica, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y llevará adelante los procedimientos de Subasta a la Baja Electrónica, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo su ámbito de competencia.

#### **4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

**4.1.** Podrán participar del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica individualmente o en forma conjunta (como Consorcios), los/as Oferentes o Postores/as:

a) que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de SBE, incluyendo servicios;

b) que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente o postor/a. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el sitio del SIPE, y

c) que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

**4.2.** No podrán ser oferentes o postores/as y serán descalificadas las personas físicas o jurídicas que la DNCP hubiese declarado inhabilitadas a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de formalización del contrato. También serán descalificados/as los/as Oferentes que se encuentren comprendidos/as en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de formalización del contrato.

**4.3.** Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el/a oferente o postor/a deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

## **5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR**

Los/as Subastadores/as que llevarán a cabo las Subastas a la Baja Electrónica, serán funcionarios/as de la DNCP, designados/as por el titular de la misma para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

- a)** Coordinar todas las fases de la Subasta a la Baja Electrónica;
- b)** Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso, dispuestas por la institución;
- c)** Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la cual va destinada la contratación;
- d)** Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;
- e)** Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;
- f)** Dirigir la etapa competitiva de los lances;
- g)** Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y
- h)** Encaminar el proceso debidamente instruido a la Convocante y proponer la adjudicación.

## **6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A**

**6.1.** El/a Oferente o Postor/a respecto de la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de:

- a) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de la información en él contenida implicará para el/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación aplicable;
- b) todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiéndose como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;
- c) acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, siendo responsable de la observancia de cualquier mensaje emitido a través del sistema por el subastador/a o por el sistema, o de su propia desconexión;
- d) mantener la confidencialidad o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren realizados por terceros;
- f) los actos practicados y su declaración de poseer la capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

**6.2.** La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

## **7. ESTADO DE SUBASTA “PUBLICADA”**

Una vez publicada la SBE en el SICP, la Subasta adquiere estado de “Publicada”. A partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado/a en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través de sus usuarios y contraseñas activados por el SIPE.

## **8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS**

**8.1. Consulta o Aclaración:** desde el primer día de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as interesados/as, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones, a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el calendario de eventos del Pliego de Bases y Condiciones, y sólo podrá ser hasta el quinto (5º) día hábil previo a la fecha y hora del inicio de recepción de propuestas de precios indicados en el referido calendario.

**8.2. Respuestas:** conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones, las mismas se responderán a través del Sistema de SBE, hasta la fecha y la hora establecidas en el Calendario de Eventos. El plazo tope de respuestas

será a más tardar, hasta el 2° día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de recepción de propuestas de precios.

Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones, serán respondidas por la Entidad Convocante. Las relativas al manejo del Sistema, serán respondidas por el/a Subastador/a SBE.

**8.3. Addendas:** La Convocante podrá por si sola o como consecuencia de consultas o aclaraciones, modificar aspectos del Pliego de Bases y Condiciones, mediante la emisión de adendas numeradas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto (5º) día hábil previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos del PBC. Las modificaciones se deberán poner a conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Toda adenda emitida por la Convocante, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Los plazos tope se reducirán de acuerdo a lo ya reglamentado cuando la contratación utilice las modalidades de origen de la contratación directa o de la vía de la excepción.

## **9. ESTADO DE SUBASTA “CERRADA PARA CONSULTAS”**

Transcurrida la fecha y hora tope de consultas fijada en el calendario de eventos del PBC, el estado de la Subasta pasará al estado de “Cerrada para consultas”.

## **10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA:**

**10.1. Estado de Subasta “Recepción de Propuestas”:** una vez llegada la fecha y la hora indicadas en el Calendario de Eventos del PBC y en el SICP para el inicio de recepción de propuestas, el estado de la Subasta pasará al estado de “Recepción de Propuestas”;

**10.2. Inclusión de Propuestas:** desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos del PBC y en el Portal de Contrataciones Públicas, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta en los campos del Formulario del Sistema.

**10.3. Forma de Carga de Propuesta:** la/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el PBC.

**10.4. Retiro o sustitución de propuestas:** Las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas únicamente hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva.

10.5. Inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: una vez que el/a oferente o postor/a haya incluido la totalidad de sus propuestas, deberá incluir los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: N° de Póliza o de Cuenta Bancaria, fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria.

La Garantía deberá ser extendida sobre el monto total de la Oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas, de conformidad a la legislación vigente en materia de contrataciones públicas. La emisión de la Garantía deberá ser igual o anterior a la fecha de la Etapa competitiva, fijada en el Calendario de Eventos del PBC. Bajo ninguna circunstancia, ésta podrá ser de fecha posterior.

La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que la subasta pase al estado de Recepción de Lances, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de la etapa competitiva.

10.6. Protección de las propuestas: El sistema resguardará la confidencialidad del precio de la propuesta hasta la etapa competitiva, y de la identidad del/a oferente o postor/a hasta la emisión del Acta, inclusive para el subastador/a.

10.7. Prórroga de Plazos: La Convocante podrá, prorrogar los plazos del calendario de eventos del PBC, a través de adendas, en los términos del Art. 13 de la presente resolución.

10.8. Estado de Subasta “Recepción de Lances”: Llegada la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos del PBC y en el SICP para la apertura de la etapa competitiva, el estado de la Subasta pasará al estado de “Recepción de Lances”;

10.9. Etapa competitiva: En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del PBC, será abierta la sesión pública virtual por el/a Subastador/a, utilizando su usuario y contraseña.

El sistema ordenará automáticamente las propuestas recibidas, con el criterio del menor precio. Solamente podrán participar de esta etapa, las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en el calendario de eventos del PBC.

Una vez que el/a Subastador/a habilitó el grupo para lances, se ingresa a la Sala Virtual y la etapa competitiva se desarrollará en tres fases que son las siguientes:

a) Lances: la fase de lances de la Sesión Pública Virtual durará a criterio del/a subastador/a hasta sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta fase en el sistema, son realizados a través del/a Subastador/a, quien maneja el sistema. Una vez que el/a subastador/a considere conveniente, comunicará a los/as oferentes o postores/as la

inminencia del inicio de la fase de puja a través del Panel de Mensajes e ingresará a la misma.

b) Puja: En el momento que el sistema indique que la fase de puja ha comenzado, éste cuenta desde el último lance registrado en la fase de lances, seis (6) minutos corridos. Si durante estos seis (6) minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia hasta un máximo de dos (2) veces más. En esta fase el proceso es manejado automáticamente por el Sistema, quedando el/a subastador/a como un/a observador/a más, ya que en la misma no tiene habilitación para intervenir en el proceso.

c) Aleatoria: contados los seis (6) minutos corridos sin que hubieran habido lances, o una vez ocurrida la repetición de los seis (6) minutos por dos (2) veces, el sistema ingresa automáticamente al periodo aleatorio. Este periodo podrá tener una duración de hasta diez (10) minutos y será definido por el sistema. Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/a oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

10.10. Forma de Carga de Lances: el postor deberá cargar los lances por la totalidad del Grupo, atendiendo a la forma de adjudicación (por ítem, por lote o por el total).

El sistema cataloga a cada ítem con la denominación de Grupo, por lo tanto si la subasta es por ítem, habrá tantos Grupos como ítems haya; si es por lote, cada lote representa un Grupo, que está conformado por varios ítems; si es por el total es un solo grupo.

En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios, a no ser que la adjudicación sea por Grupo de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio;

10.11. Panel de Mensajes: Tanto el/a oferente o postor/a como el/a subastador/a dispondrán de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE, denominado Chat a través del cual únicamente el/a subastador/a o el sistema podrán emitir mensajes orientados al mejor desenvolvimiento de la competencia.

10.12. Aceptación de los lances: Las propuestas de precios y los lances serán directamente realizados a través del sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado, que haya sido registrado en el sistema. Si existieren dos o más lances del mismo valor prevalecerá aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

10.13. Desconexión del subastador: En caso de desconexión involuntaria del/a Subastador/a, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances,

retomando el/a subastador/a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de la validez de los actos realizados durante la desconexión del subastador/a.

Si la desconexión persiste por un plazo superior a 10 minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida por el/a subastador/a quien realizará una comunicación expresa de dicha suspensión a los/as participantes, caso contrario la Sesión continuará.

10.14. Último lance: Durante todo el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor de su último lance registrado;

10.15. Menor lance: Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al/a oferente o postor/a que haya realizado dicho lance.

Los 6 menores lances se registrarán en un listado, que se ordenará de menor a mayor y que se mantendrá visible en la pantalla de la sala de lances.

### **11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:**

Culminada la presente Subasta (una vez que se subastaron todos los grupos que componen la Subasta) el Sistema generará en forma automática un acta en la cual quedarán consignados todos los actos que se sucedieron durante el proceso la que se encontrará accesible en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas.

### **12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:**

Cerrada la Subasta, el/a Subastador/a examinará lo actuado durante el proceso de Subasta pudiendo realizar recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

### **13. EVALUACIÓN:**

**13.1.** El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.

**13.2.** El/a oferente o postor/a vencedor/a deberá presentar a la convocante, las documentaciones exigidas en el PBC, dentro del plazo establecido en el mismo, que no podrá ser menor a veinte y cuatro (24) horas ni mayor a tres días hábiles, contados desde el cierre de la Subasta.

**13.3.** La evaluación de las ofertas deberá ser efectuada por la convocante conforme a las disposiciones legales vigentes que regulan las contrataciones públicas.

### **14. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA:**

Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el

rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego, recomendando su adjudicación

**15. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:**

La adjudicación y notificación se realizarán de acuerdo a la forma y plazo establecidos en la legislación vigente. La comunicación a la DNCP deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores al dictamiento de la resolución

**16. PROTESTAS:**

La protesta se podrá realizar conforme a las disposiciones del Título Octavo de la Ley N° 2.051/2003.

**17. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA:**

La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos en el Decreto 12.453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sujetará al/a oferente o postor/a a las sanciones previstas en la Legislación de Contrataciones.

**18. IRREGULARIDADES:**

Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que pudiera ser considerada una trasgresión a la ley, decreto o del contrato, por parte de los/as oferentes o postores/as o contratistas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley N° 2.051/2003, Infracciones y sanciones y sus modificaciones y reglamentaciones.

**ANEXO I****REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS****1. Lista de Bienes (FORMA DE ADJUDICACION POR LOTES)**

LOTE	Código de Catálogo	Descripción del Bien			UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	CANTIDAD
		MARCA	TIPO	AÑO			
<b>1</b>	<b>78180101</b>	<b>VEHICULOS DE LA MARCA MITSUBISHI</b>					
1.1		MITSUBISHI	CAMIONETA MONTERO	2005	UNIDAD	EVENTO	1
1.2		MITSUBISHI	CAMIONETA L-200 4X4 D/C	2007	UNIDAD	EVENTO	17
1.3		MITSUBISHI	CAMIONETA L-200 D/C 4X4	2005	UNIDAD	EVENTO	1
<b>2</b>	<b>78180101</b>	<b>VEHICULOS DE LA MARCA NISSAN</b>					
2.1		NISSAN	CAMIONETA PIK UP D/C 4X2	1995	UNIDAD	EVENTO	4
<b>3</b>	<b>78180101</b>	<b>VEHICULOS DE LA MARCA MAHYNDRA</b>					
3.1		MAHYNDRA	CAMIONETA PIK UP D/C 4X2	2010	UNIDAD	EVENTO	2
3.2		MAHYNDRA	CAMIONETA PIK UP D/C 4X4	2010	UNIDAD	EVENTO	1
<b>4</b>	<b>78180101</b>	<b>VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA</b>					
4.1		TOYOTA CORONA	AUTOMOVIL	1994	UNIDAD	EVENTO	1
4.2		TOYOTA LAND CRUISER	CAMIONETA	1975	UNIDAD	EVENTO	1
<b>5</b>	<b>78180101</b>	<b>VEHICULOS DE LA MARCA ISUZU</b>					
5.1		ISUZU	CAMIONETA PIK UP D/C 4X4	1995	UNIDAD	EVENTO	2
<b>6</b>	<b>78180101</b>	<b>VEHICULOS DE LA MARCA HYUNDAI</b>					
6.1		HYUNDAI	AUTOMOVIL GRASE SUPER	1998	UNIDAD	EVENTO	1
6.2		HYUNDAI	H 1	2007	UNIDAD	EVENTO	1
<b>7</b>	<b>78180101</b>	<b>VEHICULOS DE LA MARCA MERCEDES BENZ</b>					
7.1		MERCEDES BENZ	CAMION HCV	2008	UNIDAD	EVENTO	1
7.2		MERCEDES BENZ	CAMION HCV	2007	UNIDAD	EVENTO	1
<b>8</b>	<b>78180101</b>	<b>VEHICULOS DE LA MARCA CHEVROLET BLAZER</b>					
8.1		CHEVROLET BLAZER	CAMIONETA 4X4	2006	UNIDAD	EVENTO	1
<b>9</b>	<b>78180101</b>	<b>VEHICULOS DE LA MARCA FORD</b>					
9.1		FORD	FURGON F4000	2007	UNIDAD	EVENTO	1
9.2		FORD CARGO 1317E	CAMION F4000	2007	UNIDAD	EVENTO	1
<b>10</b>	<b>78180101</b>	<b>VEHICULOS DE LA MARCA KIA PREGIO</b>					
10.1		KIA PREGIO	MINIBUS	2005	UNIDAD	EVENTO	1

## 2. Especificaciones Técnicas

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA
<b>Mantenimiento</b>	
CAMBIO ACEITE MOTOR	UNIDAD
CAMBIO ACEITE DE CAJA	UNIDAD
CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL	UNIDAD
CAMBIO BUJÍAS	UNIDAD
CAMBIO CORREA DENTADA Y OTRAS	UNIDAD
CAMBIO DE BUJÍAS	UNIDAD
CAMBIO FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
CAMBIO FILTRO DE AIRE	UNIDAD
CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
CARGA FLUIDO DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD
CARGA FLUIDO DE EMBRAGUE	UNIDAD
CARGA FLUIDO DE FRENO	UNIDAD
<b>Reparación de Motor</b>	
REPARACIÓN MOTOR COMPLETO	UNIDAD
BOMBA DE ACEITE	UNIDAD
CALCE LATERAL	UNIDAD
CAMBIO JUNTA TAPA BALANCÍN	UNIDAD
CAMBIO JUNTA TAPA MOTOR	UNIDAD
CAMBIO RETENES FRENTE MOTOR	UNIDAD
CAMBIO TURBO COMPLETO	UNIDAD
CASQUILLOS BANCADA	UNIDAD
CASQUILLOS DE BIELA	UNIDAD
CEPILLADO TAPA MOTOR	UNIDAD
JUEGO BUJES DE BIELA	UNIDAD
JUEGO DE PISTONES	UNIDAD
JUEGO GUÍAS DE VÁLVULAS	UNIDAD
JUEGO JUNTA MOTOR	UNIDAD
JUEGO VÁLVULA ADMISIÓN	UNIDAD
JUEGO VÁLVULA ESCAPE	UNIDAD
JUEGOS DE AROS	UNIDAD
RECTIFICACIÓN EN TORNERÍA	UNIDAD
REPARACIÓN DE BOMBA INYECTOR	UNIDAD
REPARACIÓN DE PICOS INYECTORES	UNIDAD
SOPORTE MOTOR	UNIDAD
TENSOR DE CORREA DENTADA	UNIDAD
<b>Reparación de Caja</b>	
CAMBIO DE CARDAN TRASERO	UNIDAD
CAMBIO DE CRUCETA (C/U)	UNIDAD
CAMBIO DE RETEN PALIER (CADA LADO)	UNIDAD
DESMONTAR Y MONTAR CAJA	UNIDAD
REPARACIÓN DE CAJA MECÁNICA	UNIDAD
REPARACIÓN DE DIFERENCIAL DELANTERO	UNIDAD
REPARACIÓN DE DIFERENCIAL TRASERO	UNIDAD
REPARACIÓN DE TRANSFERENCIA	UNIDAD
<b>Reparación Tren Delantero y Trasero</b>	
ALINEACIÓN Y BALANCEO DE RUEDAS	UNIDAD
CAMBIO BRAZO PITMAN	UNIDAD
CAMBIO BRAZO ZETA	UNIDAD

CAMBIO BUJES CENTRALES Y LATERALES DE BARRA ESTABILIZADORAS	UNIDAD
CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO CADA UNO	UNIDAD
CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO CADA UNO	UNIDAD
CAMBIO DE CUBIERTAS	UNIDAD
CAMBIO DE LLANTAS	UNIDAD
CAMBIO DE ROTULA INFERIOR CADA UNO	UNIDAD
CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR CADA UNO	UNIDAD
CAMBIO ESPIRAL DELANTERO CADA UNO	UNIDAD
CAMBIO ESPIRAL TRASERO CADA UNO	UNIDAD
CAMBIO MUÑEQUIN DE DIRECCIÓN CADA UNO	UNIDAD
CAMBIO PRISIONERO Y TUERCA DE RUEDA	UNIDAD
HOMOCINÉTICA	UNIDAD
JUEGO DE REPARACIÓN DE SIN FIN DE DIRECCIÓN	UNIDAD
PRECAT DE DIRECCIÓN	UNIDAD
REPARACIÓN BRAZO CENTRAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD
CAMBIO BRAZO CENTRAL DE DIRECCIÓN	UNIDAD
REPARACIÓN CREMALLERA DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD
CAMBIO CREMALLERA DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD
REPARACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD
REPARACIÓN DE SINFÍN DE DIRECCIÓN	UNIDAD
CAMBIO DE SINFÍN DE DIRECCIÓN	UNIDAD
REPARACIÓN PARRILLA SUPERIOR E INFERIOR	UNIDAD
VULCANIZACIÓN	UNIDAD
<b>Reparación de Sistema de Freno</b>	
CAMBIO CABO FRENO DE MANO	UNIDAD
CAMBIO CUBETA DE FRENO AMBOS LADOS	UNIDAD
CAMBIO DE SERVOFRENO	UNIDAD
CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO TRASERO	UNIDAD
CAMBIO DE JUEGO DE REPARACIÓN DE CILINDRO DE FRENO TRASERO	UNIDAD
CAMBIO DEPÓSITO DE FLUIDO DE FRENO	UNIDAD
CAMBIO FIBRA DE FRENO TRASERO AMBOS LADOS	UNIDAD
CAMBIO PASTILLA DE FRENO	UNIDAD
CONTROL DE FRENOS	UNIDAD
RECTIFICACIÓN DISCO DE FRENO - AMBOS LADOS	UNIDAD
RECTIFICACIÓN TAMBOR DE FRENO - AMBOS LADOS	UNIDAD
REGULACIÓN DE FRENO	UNIDAD
REPARACIÓN BOMBA CENTRAL DE FRENO	UNIDAD
REPARACIÓN DE MORDAZA FRENO DELANTERO AMBOS LADOS	UNIDAD
REPARACIÓN DEPRESOR DE FRENO	UNIDAD
<b>Reparación Sistema de Embrague</b>	
CAMBIO COJINETE DE EMPUJE	UNIDAD
CAMBIO DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD
CAMBIO PLATO DE PRESIÓN	UNIDAD
RECTIFICACIÓN DE CORONA VOLANTE	UNIDAD
REGULACIÓN DE EMBRAGUE	UNIDAD
REPARACIÓN BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UNIDAD
REPARACIÓN BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	UNIDAD
<b>Reparación Eléctrica</b>	
ANTENA ELÉCTRICA PARA AUTO RADIO	UNIDAD
ASIENTOS ELÉCTRICOS	UNIDAD
BLOQUEO CENTRAL DE PUERTAS	UNIDAD

BRAZO ELEVADOR VIDRIO DE PUERTAS	UNIDAD
BULVO ELECTRO VENTILADOR	UNIDAD
BULVO PRESIÓN DE ACEITE	UNIDAD
CAMBIO BULBO DE TEMPERATURA	UNIDAD
CAMBIO DE BATERÍA	UNIDAD
CAMBIO DE CEPILLO LIMPIA PARABRISAS AMBOS LADOS	UNIDAD
CAMBIO DE CONTROL DE MANDO DE LUCES, SEÑAL, ETC.	UNIDAD
CAMBIO DE FOCOS	UNIDAD
CERRADURA DE PUERTAS	UNIDAD
CONTROL Y REPARACIÓN DE TABLERO	UNIDAD
COPIAS DE LLAVES	UNIDAD
DESEMPAÑADOR	UNIDAD
FLOTADOR TANQUE DE COMB.	UNIDAD
LEVANTA VIDRIO ELÉCTRICO	UNIDAD
LLAVE DE CONTACTO	UNIDAD
LUZ DE ESTACIONAMIENTO	UNIDAD
REGULADOR DE VOLTAJE	UNIDAD
RELOJ MARCADOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
REPARACIÓN O CAMBIO DE BOCINA	UNIDAD
REPARACIÓN ALTERNADOR	UNIDAD
REPARACIÓN AUTO RADIO	UNIDAD
REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD
REPARACIÓN MOTOR LIMPIA PARABRISA	UNIDAD
REPARAR MOTOR DE VENTILADOR DE RADIADOR	UNIDAD
RETROVISOR ELÉCTRICO	UNIDAD
TECHO CORREDIZO	UNIDAD
VÁLVULA CRUCERO	UNIDAD
VERIFICACIÓN Y RECARGA DE BATERÍA	UNIDAD
<b>Aire Acondicionado</b>	
CAMBIO DE COMPRESOR	UNIDAD
CAMBIO DE EVAPORIZADOR	UNIDAD
CAMBIO DE FILTRO	UNIDAD
CARGA DE GAS	UNIDAD
CARGA DE GAS R 12	UNIDAD
CARGA DE GAS R 134 ECOLÓGICO	UNIDAD
EMBRAGUE DE COMPRESOR	UNIDAD
MANGUERA DE ALTA Y BAJA	UNIDAD
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
PRESOSTATO	UNIDAD
REP. DE COMPRESOR	UNIDAD
TERMOSTATO DE A.A.	UNIDAD
VÁLVULA EXPANSORA	UNIDAD
<b>Chapería y Otros</b>	
CAMBIO COMPLETO DE CAÑO DE ESCAPE	UNIDAD
CHAPERÍA	UNIDAD
GUARDABARROS	UNIDAD
OTROS EQUIPOS AUXILIARES DE TRANSPORTE	UNIDAD
PARAGOLPES	UNIDAD
PINTURA	UNIDAD
REPARACIÓN DE CAÑO DE ESCAPE	UNIDAD
TAPIZADO	UNIDAD

Requerimientos especiales a tener en cuenta para el servicio:

El servicio de reparaciones comprende la reparación y/o cambio de piezas de cualquier desperfecto del vehículo, en su planta motriz, caja, diferencial, sistemas de dirección, freno, suspensión, hidráulico, eléctrico, de enfriamiento y climatización, así como cualquier otro desperfecto.

Para las reparaciones mecánicas se utilizará el siguiente procedimiento:

- a) El adjudicado correrá con el costo del traslado de los vehículos hasta el local del taller adjudicado, servicio de grúa y/o remolque.
- b) Los repuestos utilizados serán originales de la marca. En caso de no existencia en plaza de repuestos originales de la marca, el Contratista deberá informar a la Convocante y someter a su aprobación los repuestos paralelos y homologados a ser utilizados.-
- c) Al concluir los trabajos, el Contratista deberá probar el vehículo y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción.-
- d) Los vehículos deben entregarse lavados y se deben devolver la totalidad de las piezas que fueran reemplazadas.
- e) Luego de la entrega de las unidades, los trabajos realizados contarán con una garantía de 60 (sesenta) días. Si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas, las reparaciones correspondientes no serán facturadas a la Institución.

Servicio de Grúa

El Servicio de Grúa deberá ser suministrado dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio o convenio de servicio con empresas del ramo.

El servicio realizado dentro de los límites del Dpto. Central y la ciudad de Asunción, sin costo alguno para la Convocante

#### REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

- a) Dimensiones del Área de Taller: deberá contar con una superficie cubierta mínima de 300 m<sup>2</sup>. (Trescientos metros cuadrados), y poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos.
- b) El taller deberá contar con por lo menos 1 (un) elevador hidráulico y/o eléctrico para revisión de vehículos y/o fosa.

- c) Deberá disponer de las herramientas necesarias y suficientes para la realización de los servicios.
- d) El taller deberá estar ubicado dentro del Área del Gran Asunción.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Realizar los trabajos detallados en los presupuestos aprobados por la Convocante.
- b) Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.
- c) El contratista será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados.
- d) Serán de entera responsabilidad del Contratista todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.
- e) Proveer todas las piezas y repuestos necesarios, los cuales serán nuevos, originales y deben estar en perfectas condiciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- f) Proveer todos los vehículos, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los servicios, en buenas condiciones de uso y con la documentación legal necesaria.
- h) Garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos o de materiales utilizados por un plazo que será indicado en cada presupuesto de acuerdo al servicio, no inferior a 60 días a partir de la fecha de recepción del vehículo reparado.

#### FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

- a) La Convocante fiscalizará los servicios solicitados a través de las Órdenes de Servicios y una vez ejecutados, los vehículos serán probados para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados y el vehículo retirado para su uso normal.
- b) Esta fiscalización no exime al contratista de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra proveídas por el contratista.

- c) Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del Contratista. Si notificado por la Convocante de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, la Convocante podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el valor consecuente de cualquier factura que el Contratista presentare a la Convocante, y aplicará las multas previstas en las Bases y Condiciones.

#### OBSERVACIONES:

- En todos los casos se deberá incluir los gastos que demanden la colocación de los repuestos
- Contar con el equipamiento necesario para realizar los trabajos detallados en cada programa.
- Contar con servicio de guardia, o sistema de seguridad
- Contar con personal calificado, con experiencia técnica y profesional para cumplir con los requerimientos de la Institución descritos en las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa.
- Proveer además de mano de obra la totalidad de los repuestos, accesorios y suministros necesarios para la reparación y/o mantenimiento total de cualquiera de los vehículos.
- En ningún caso los vehículos podrán ser utilizados para ningún fin de la empresa adjudicada.

### 3. Plan de Entregas

1. El Servicio entrará a regir una vez firmado el contrato entre el proveedor adjudicado y la Contratante, y tendrá una duración de hasta 24 meses contados a partir de la firma del contrato.
2. El servicio deberá ser realizado por eventos, a expreso pedido de la contratante y conforme a la Descripción de las Tareas.
3. El Servicio se realizará en los lotes establecidos.
4. Infraestructura acorde a la flota automotor de la institución  
Las instalaciones para el Mantenimiento de Vehículos deberán contar mínimamente con tinglado, con fosa y equipos para testeo de inyección electrónica. Deberán contar con especialistas en electricidad automotriz, refrigeración (sistema de aire acondicionado), chapería y pintura, sistemas de suspensión, reparación de caja, etc. El comité evaluador podrá verificar in situ las instalaciones para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la licitación.

### 4. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.

Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios especificados originalmente en la Sección V, Programa de Suministros, únicamente por razones de

disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.-

## ANEXO II

Los/as oferente/s ganador/es del/os grupo/s subastado/s deberá/n presentar materialmente sus documentaciones sustanciales y no sustanciales, en sobre cerrado con indicación del nombre del/a oferente participante, un original y una copia, ante la Unidad Operativa de Contrataciones – Dirección Nacional de Aduanas, sito en las calles El Paraguay Independiente N° 938 c/Montevideo, Edificio Sofía Planta Baja, en el plazo perentorio de 24 horas hábiles desde el término de la competencia o certamen – Emisión del Acta.-

### DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES (Art. 62 Decreto 21909/03)

1. 1. Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);
- 1.2. Formulario de Lista de propuesta de precios, debidamente completado y firmado (documento original).
- 1.3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);
- 1.4. Documentaciones legales (Oferentes Individuales y Consorcios), estas documentaciones pueden ser reemplazadas por la Constancia del SIPE, siempre que las mismas figuren en estado ACTIVO, en el citado instrumento, caso contrario el Oferente deberá presentar la documentación requerida.
- 1.5. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de contrataciones publicas

### DOCUMENTACIONES NO SUSTANCIALES

Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:

- a. Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.
- b. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años, (2007-2008-2009) de servicio similar a lo ofertado, en instituciones públicas o privadas. Se acreditará a ésta manera la experiencia en el área de Mantenimiento y Reparación de vehículos. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
- c. El Oferente deberá presentar el Balance General de los últimos (3) años de funcionamiento, (Año 2006, 2007 y 2008).
- d. Ratios financieros de los tres años, firmado por el contador de la empresa y/o del representante legal.
- e. Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.

- f. Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Bancos de plaza, para que la Convocante pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.
- g. Constancia emitida por un banco de plaza, en donde se deberá acreditar el Número de Cuenta Corriente, conforme las disposiciones del Decreto No. 7781/06 de modo a hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y conforme lo establece la Ley ...../..... “Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010”.

**Para la firma del contrato, se deberá presentar las siguientes documentaciones:**

- a. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- b. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- c. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social, correspondiente al mes anterior a la adjudicación.-
- d. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- e. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La Constancia del SIPE, sustituye a cada uno de los documentos indicados en dicha Constancia, por lo tanto, los proveedores que presenten dicha constancia en los procesos de contratación, estarán exentos de presentar los documentos indicados en estado ACTIVO, tanto para los documentos solicitados para la presentación de la oferta, como para la firma del contrato.-

“Los interesados en participar del presente llamado, tendrán en cuenta que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 121 de la Ley 3964/2010, las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica (SBE), establecida por disposición del Poder Ejecutivo, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)”

## LISTADO DE VERIFICACION

La carpeta conteniendo la oferta deberá estar preparada y presentada en el ORDEN establecido a continuación:

- 1 Formulario Información del Oferente, con índice de los documentos presentados (documento original).
- 2 Formulario de Presentación de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original).
- 3 Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).
- 4 Garantía de Mantenimiento de Oferta, 3% mínimo del total de la oferta (documento original).
- 5 Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
  - a) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
  - b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad
  - c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
  - d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
- 6 Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
  - a) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
  - b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
  - c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).
  - d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:
    - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
    - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

7 Documentos legales. Oferentes en Consorcio.

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.
  - b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública
  - c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
    - i. un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
    - ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
  - d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:
    - un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
    - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- 8 Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, y demás datos requeridos de los bienes y servicios requeridos.-
- 9 Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-
- 10 El oferente deberá presentar el Balance General de los últimos 3 (tres) años de funcionamiento (año 2006-2007-2008).-
- 11 Ratios financieros de los tres años, firmado por contador y/o representante legal de la empresa.-
- 12 Declaración Jurada de estar de acuerdo que está plenamente de acuerdo y acepta en todos su términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.-
- 13 Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo por un banco de plaza, para que la Convocante pueda solicitar informes del oferente en oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.-
- 14 Constancia emitida por un banco de plaza, en donde se deberá acreditar el número

de cuenta corriente, conforme las disposiciones del Decreto No. 7781/06 de modo a hacer efectivo el pago directo a proveedores.-

- 15 Copia impresa del Pliego de Bases y Condiciones, debidamente firmado en todas sus páginas.-
- 16 Copia impresa de las comunicaciones suplementarias, si las hubiere, debidamente firmado en todas sus páginas.-

## ANEXO III

### 1. Criterios de Evaluación

<b>1. Capacidad Legal</b>	
1.1. Capacidad legal para oferentes individuales (físicas o jurídicas)	
<b>Requisitos Mínimos</b>	<b>Información Requerida</b>
El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Presentar la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley N° 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas; en formato original, conforme a lo señalado en el <b>Anexo II: Documentos Requeridos</b> de éste P.B.C.
1.2. Capacidad legal para oferentes en consorcio	
<b>Requisitos Mínimos</b>	<b>Información Requerida</b>
Cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Presentar la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley N° 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección general de Contrataciones Públicas; en formato original, conforme a lo señalado en el <b>Anexo II: Documentos Requeridos</b> de éste P.B.C.

<b>2. Criterios de Evaluación</b>	
<b>Administración de Documentación de Carácter Sustancial:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente (Documentos solicitados en el <b>Anexo II: Documentos Requeridos</b>)</li> <li>b. Formulario de Presentación de Oferta, conforme a lo señalado en el <b>Anexo II: Documentos Requeridos</b> de éste P.B.C., debidamente completado y firmado por oferente o su representante. El mismo deberá ser redactado en el formato presentado, no se aceptará sustitutos.-</li> <li>c. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en el <b>Anexo II: Documentos Requeridos</b> de éste P.B.C</li> <li>d. Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su representante El mismo deberá ser redactado en el formato presentado, no se aceptará sustitutos.-</li> <li>e. Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.</li> </ol>
Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema <b>“CUMPLE”</b> o <b>“NO CUMPLE”</b> .	

<b><u>Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial:</u></b>	<p>Todos los demás documentos descritos en el <b>Anexo II: Documentos Requeridos del P.B.C.</b>,  En caso de la omisión de algunos de ellos, la Convocante podrá solicitar la presentación del mismo, dentro del plazo de 24 horas hábiles.</p> <p>Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema <b>“CUMPLE” o “NO CUMPLE”</b>.-</p>
<b><u>Comparación de Ofertas:</u></b>	<p>Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos señalados anteriormente serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.</p> <p>Para la comparación de la oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ el precio de la oferta,</li> <li>➤ ajustes de precio por corrección de errores aritméticos,</li> <li>➤ ajustes debido a disconformidades y omisiones.</li> </ul>
<b><u>Criterios Económicos:</u></b>	<p>Se tomarán los costos de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja, será propuesta para la adjudicación en forma provisoria. En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los demás criterios de evaluación y calificación, la misma será rechazada. Se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta.</p> <p>Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema <b>“CUMPLE” o “NO CUMPLE”</b>.</p>
<b><u>Criterios Técnicos:</u></b>	<p>La evaluación de las ofertas se realizará por cada <b>Lote</b> ofertado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y al Programa de Suministros descritas en el presente P.B.C.</p> <p>No se considerará ninguna oferta de servicios sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde</p> <p>Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema <b>“CUMPLE” o “NO CUMPLE”</b>.</p>

### 3. Criterios de Calificación

<b><u>Propuesta Técnica:</u></b>	<p>Todos los demás documentos descritos en el <b>Anexo II: Documentos Requeridos del P.B.C.</b>,  En caso de la omisión de algunos de ellos, la Convocante podrá solicitar la presentación del mismo, dentro del plazo de 24 horas hábiles.</p> <p>Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema <b>“CUMPLE” o “NO CUMPLE”</b>.</p>
----------------------------------	---

<p><b><u>Situación Financiera</u></b></p>	<p>Los oferentes deberían presentar una copia autenticada de los Balances correspondientes a los tres últimos ejercicios, visados por las autoridades de la Subsecretaría de Estado de Tributación. Los índices a utilizar para el cálculo son:</p> <p><b>a) Ratio de Liquidez</b>, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;</p> <p><b>b) Endeudamiento</b>; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; y</p> <p><b>c) Rentabilidad / Patrimonio</b>, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.</p> <p>Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema <b>“CUMPLE”</b> o <b>“NO CUMPLE”</b>.</p>
<p><b><u>Capacidad y Experiencia</u></b></p>	<p>Todos los demás documentos descritos en el <b>Anexo II: Documentos Requeridos del P.B.C.</b>, En caso de la omisión de algunos de ellos, la Convocante podrá solicitar la presentación del mismo, dentro del plazo de 24 horas hábiles.</p> <p>Los criterios de calificación se realizarán aplicando el sistema <b>“CUMPLE”</b> o <b>“NO CUMPLE”</b>.</p>
<p><b>Nota:</b> Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.</p>	

## Anexo IV

**1. Modelo – Pro forma de Contrato -** (cláusulas mínimas según el artículo 37 de la Ley N° 2051/03)

### **Modelo de Contrato**

Entre \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, según Poder Especial otorgado por \_\_\_\_\_, denominadas en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### **1. OBJETO.**

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos.-

#### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La Oferta
- c) Condiciones Especiales del Contrato;
- d) Especificaciones técnicas, programas de suministros, plan de entrega;
- e) Condiciones Generales del Contrato;
- f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
- g) Las demás comunicaciones remitida por el Vendedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

#### **3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, incluidos en el Presupuesto

General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2010, hasta la suma de **Gs.** , asignado a la Dirección Nacional de Aduanas y el saldo restante sera cubierto por el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, que estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **192.908.-**

#### **4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 02/2010 convocado por la Dirección Nacional de Aduanas, según Resolución D.N.A. N° \_\_\_\_\_. La adjudicación fue realizada por Resolución D.N.A. N° \_\_\_\_\_.-

#### **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma del contrato y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.- *(24 meses contados a partir de la fecha de firma del contrato)-*

#### **6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del COMPRADOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de el VENDEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **(Gs. \_\_\_\_\_.-)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente cuadro de adjudicación:

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad adjudicada</b>	<b>Precio Unitario</b>
<b>Precio total</b>		

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es \_\_\_\_\_

#### **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El Servicio entrará a regir una vez firmado el contrato entre el proveedor adjudicado y la Contratante, y tendrá una duración de 24 meses contados a partir de la firma del contrato.

El servicio deberá ser realizado por eventos.

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de Ejecución de los bienes a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).**

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Cláusula 18.-

**10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).**

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, Cláusula 27.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del

Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay”.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de \_\_\_\_\_, República del Paraguay, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_.

### **Condiciones Generales del Contrato** **(CGC)**

- |   |   |
|---|---|
| <b>1. Definiciones</b>                                      | <p>1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) “Día” es día calendario.</li> <li>(b) “CGC” son las Condiciones Generales del Contrato.</li> <li>(c) “Contratante” Es el organismo, entidad y municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscriba el contrato.</li> <li>(d) “Bienes” son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Contratante en virtud del Contrato.</li> <li>(e) “Servicios conexos” significan los servicios complementarios relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.</li> <li>(f) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.</li> <li>(g) Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para la provisión de los bienes y servicios conexos.</li> <li>(i) “DNCP” Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.</li> </ul> |
| <b>2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato</b> | <p>2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del mismo (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.</p>   |
| <b>3. Fraude y Corrupción</b>                               | <p>3.1 La Contratante exige que los Proveedores, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.-</p> <p>3.2 Si se comprueba que el Proveedor, sus representantes o</p>  |

empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

- a) Remitir los antecedentes del Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
- b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal..

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción

### 3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
- (iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido

declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

#### 4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms:
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
  - (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia
- 4.3 Totalidad del Contrato  
El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.4 Enmienda  
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
- 4.5 Limitación de Dispensas
- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
  - (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- 4.6 Divisibilidad  
Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.
5. Idioma
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la

Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6. Consorcio** 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al **Artículo 25** de la **Ley 2051/03**. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.
- 7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03** 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas, así como todos los Miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.
- 8. Notificaciones** 8.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). Las notificaciones al Proveedor se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 9. Ley aplicable** 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.
- 10. Solución de controversias** 10.1. Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

- a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
- b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de

Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

10.2. Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente

#### **11. Alcance de los suministros**

11.1 Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Suministros.

11.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

#### **12. Entrega y documentos**

12.1 Los bienes se entregarán y los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Suministros. En las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor.

#### **13. Responsabilidad del Proveedor**

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.

#### **14. Responsabilidad de la**

14.1. Cuando el suministro de los Bienes requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades

<b>Contratante</b>	públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.
	14.2. El Proveedor se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Subcláusula 14.1. precedente.
<b>15. Precio del Contrato</b>	15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las <b>CEC</b> .
<b>16. Condiciones de Pago</b>	<p>16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 50% del monto del contrato, de conformidad al artículo 20 inciso q de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.</p> <p>16.2 La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.</p> <p>16.3 La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.</p> <p>16.4 La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado.</p> <p>16.5 La moneda de pago será el GUARANI.</p> <p>16.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las <b>CEC</b>, la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa de interés</p>

establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de Junio de 2006, en las contrataciones con organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectivas cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE)

**17. Impuestos y derechos**

17.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.

17.2 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados “tributos” en esta cláusula). Si alguna de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o se establecieran nuevos tributos o fuesen eliminados los existentes, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

**18. Garantía Cumplimiento**

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser

presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. - Salvo indicación contraria en las **CEC**, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores a** la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

#### **19. Derechos de Autor**

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

#### **20. Confidencialidad de la Información**

20.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta cláusula.

20.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las

Subcláusulas 20.1 y 20.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la esta Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **21. Subcontratación**

21.1 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subProveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 (prácticas corruptas) y 7 de las CGC

## **22. Especificaciones y Normas**

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos:

- (a) El Proveedor se asegurará que todos los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.
- (b) Los bienes y servicios conexos que suministre el Proveedor con motivo del Contrato deberán ajustarse a las

normas indicadas en la Sección V, Programa de Suministros. Cuando no se mencionen las normas a aplicarse, se aplicarán normas equivalentes o superiores a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.

- (c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Programa de Suministros. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por la Contratante y dicho cambio se regirá por la Cláusula 33 de las CGC.

- |                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>23. Embalaje y Documentos</b>  | <p>23.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.</p> <p>23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las <b>CEC</b> y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.</p> |
| <b>24. Seguros</b>                | <p>24.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (<b>CEC</b>), los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los <i>Incoterms</i> aplicables o en la forma especificada en las <b>CEC</b></p>   |
| <b>25. Transporte</b>             | <p>25.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (<b>CEC</b>), la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los <i>Incoterms</i> indicados.</p>  |
| <b>26. Inspecciones y Pruebas</b> | <p>26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las Condiciones Especiales del Contrato (<b>CEC</b>), por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.</p>   |

- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido en las **CEC**. Sujeto a lo establecido en la Subcláusula siguiente 26.3, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas, se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
- 26.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 26.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante,

una vez que notifique a la Contratante de conformidad con la Subcláusula 26.4 de estas CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## **27. Multas.**

27.1 A menos que se indique lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios conexos en el período establecido en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las **CEC** por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.

## **28. Garantía de los Bienes**

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) dispongan otra cosa.

28.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La

Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

## **29. Indemnización por Derechos de Patente**

29.1 Sujeto al cumplimiento por parte del Contratante de la Sub-Cláusula siguiente (29.2 de estas Condiciones Generales del Contrato), el Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la Contratante como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualesquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.

29.2 Si se entablara una demanda o reclamación contra la Contratante como resultado de cualesquiera de las situaciones indicadas en la Sub-Cláusula 29.1 de las CGC, la

Contratante notificará con prontitud al Proveedor, y éste podrá, a su propio costo, proceder con tales acciones legales o reclamaciones para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

29.3 Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre

29.4 La Contratante se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará a la Contratante por todos los gastos razonables en que ésta hubiera incurrido.

29.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

**30. Limitación de Responsabilidad**

30.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe el Proveedor ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la otra parte por daños indirectos o consiguientes, o por pérdidas de utilización, de producción, o de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

**31. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de treinta (30) días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el

desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de estas CGC.

### **32. Fuerza Mayor**

32.1 El Proveedor y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **33. Modificaciones al Contrato**

33.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

### **34. Prórroga de los plazos**

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), el Proveedor informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Sub-cláusula precedente (34.1), cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de multas de

conformidad con la Cláusula 27 de estas CGC.

### **35. Terminación**

#### **35.1 Terminación por incumplimiento**

- (a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:
  - (i) el Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC); o
  - (ii) el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o
  - (iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o
  - (iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
  - (v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.
- (b) En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Sub-Cláusula precedente (35.1(a)), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. .

#### **35.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia**

- (a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante

#### **35.3 Terminación por Conveniencia**

- (a) El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el

Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o
- (ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

### **36. Cesión**

36.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

### Condiciones Especiales del Contrato ( C.E.C. )

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(h)</b>	La Contratante es: " <b>Dirección Nacional de Aduanas – Dirección de Administración y Finanzas – Unidad Operativa de Contrataciones</b> "
<b>CGC 8.1</b>	Para <b>notificaciones</b> , la dirección de la Contratante será: Atención: <b>Unidad Operativa de Contrataciones – Dirección de Administración y Finanzas – Dirección Nacional de Aduanas</b> Dirección: <b>El Paraguayo Independiente 938 c/ Montevideo</b> Ciudad: <b>Asunción, Paraguay</b> Teléfono y Fax: <b>(595) (021) 416.2283</b>
<b>CGC 10.2</b>	El mecanismo formal de resolución de conflictos será, de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
<b>CGC 15.1</b>	Los Precios de los bienes adjudicados estarán sujetos a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art.56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones
<b>CGC 16.1</b>	Las condiciones de pago: Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por la DNA. No se otorgarán anticipos. Los pagos serán a <b>crédito</b> a los 60 días de recibida la Factura y la Remisión correspondiente.  Para la obligación respectiva, el proveedor deberá presentar la nota de pedido de pago, junto con la factura y la remisión correspondiente.-
<b>CGC 16.6</b>	Si la Contratante se atrasara más de quince (15) días en los pagos, contados a partir de la fecha de vencimiento indicada, deberá pagar al Proveedor 0,5% del monto de la respectiva factura por cada semana de atraso, en concepto de intereses.
<b>CGC 17.1</b>	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
<b>CGC 18.1</b>	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor del contrato. El plazo de la garantía comenzará a regir a dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato y hasta 30 días calendario posteriores a la fecha de finalización del contrato.-
<b>CGC 18.4</b>	La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se extinguirá (30) treinta días posteriores al cumplimiento de contrato; y esta será devuelta al Contratista, previa solicitud.
<b>CGC 24.1</b>	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. <b>NO APLICABLE AL LLAMADO.-</b>

<b>CGC 25.1</b>	<b>La responsabilidad por el transporte de los Bienes:</b> El adjudicado correrá con el costo del traslado de los vehículos hasta el local del taller adjudicado, servicio de grúa y/o remolque. Serán de entera responsabilidad del Contratista todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.
<b>CGC 26.1</b>	<b>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:</b> La Convocante fiscalizará los servicios solicitados a través de las Órdenes de Servicios y una vez ejecutados, los vehículos serán probados para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados y el vehículo retirado para su uso normal.
<b>CGC 26.2</b>	<b>Las inspecciones y pruebas se realizarán en:</b> En los Talleres Adjudicados.
<b>CGC 27.1</b>	<b>Multas aplicables. Las multas serán:</b> cero coma uno por ciento (0,1%) diario con relación al valor del contrato. El monto máximo de la multa será hasta el monto total de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato.
<b>CGC 28.3</b>	<b>El período de validez de la garantía de los bienes y servicios será:</b> De 60 días a partir de la fecha de recepción del vehículo reparado.
<b>CGC 28.5</b>	<b>El plazo para reparar o reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será:</b> De 48 Horas. Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del Contratista. Si notificado por la Convocante de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, la Convocante podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el valor consecuente de cualquier factura que el Contratista presentare a la Convocante y aplicará las multas previstas en las Bases y Condiciones.

## ANEXO V

### FORMULARIOS A PRESENTAR

**Todos los formularios incluidos en el presente anexo deberán ser remitidos por el/a; los/as oferente/s ganador/es del/os grupo/s del certamen o competencia, vía fax inmediatamente terminada la competencia y presentar materialmente ante la Unidad Operativa de Contrataciones – Dirección Nacional de Aduanas, sito en las calles Paraguayo Independiente Nº 938 c/Montevideo, Edificio Sofía Planta Baja, en el plazo perentorio de 24 horas hábiles desde el término de la competencia o certamen – Emisión del Acta.-**

#### 1. Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: \_\_\_\_\_  
SBE No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_ *[nombre completo de la Convocante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de la presente contratación, incluyendo las adendas No: \_\_\_\_\_ *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Adenda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de Contratación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en el Anexo I y nos comprometemos a que estos Bienes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: \_\_\_\_\_ *[indicar una descripción breve de los Bienes];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, basado en la Lista de Precios, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, es de: \_\_\_\_\_ *[indicar el precio total de la oferta en letras y números. Cotizar los precios totales en caso de ofertas por Ítem o por Lotes.;*
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de \_\_\_\_\_ días, contados a partir de la fecha de la etapa competitiva - emisión del Acta. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación

contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

- (f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la contratación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Nombre: \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]* En calidad de  
\_\_\_\_\_ *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma: \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre  
de: \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## 2. Formulario de Listas de Precios

### 2.1 Formulario con formato del formulario on-line del Sistema de SBE:

N°	LOTE	PROPUESTA FINAL
1.	<b>Código de Catálogo:</b> 78180101 <b>Lote:</b> MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS <b>Descripción:</b> VEHICULOS DE LA MARCA MITSUBISHI <b>Unidad de Medida:</b> Unidad <b>Presentación:</b> Evento <b>Cantidad:</b> 1	<b>Precio Unitario:</b> _____ <b>Marca:</b> _____ <b>Fabricante:</b> _____ <b>Modelo:</b> _____ <b>Procedencia:</b> _____ <b>Descripción (optativa):</b> _____ <b>Precio Total del Item:</b> _____
<b>PRECIO TOTAL DEL LOTE:</b>		_____

N°	LOTE	PROPUESTA FINAL
2.	<b>Código de Catálogo:</b> 78180101 <b>Lote:</b> MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS <b>Descripción:</b> VEHICULOS DE LA MARCA NISSAN <b>Unidad de Medida:</b> Unidad <b>Presentación:</b> Evento <b>Cantidad:</b> 1	<b>Precio Unitario:</b> _____ <b>Marca:</b> _____ <b>Fabricante:</b> _____ <b>Modelo:</b> _____ <b>Procedencia:</b> _____ <b>Descripción (optativa):</b> _____ <b>Precio Total del Item:</b> _____
<b>PRECIO TOTAL DEL LOTE:</b>		_____

N°	LOTE	PROPUESTA FINAL
3.	<b>Código de Catálogo:</b> 78180101 <b>Lote:</b> MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS <b>Descripción:</b> VEHICULOS DE LA MARCA MAHYNDRA <b>Unidad de Medida:</b> Unidad <b>Presentación:</b> Evento <b>Cantidad:</b> 1	<b>Precio Unitario:</b> _____ <b>Marca:</b> _____ <b>Fabricante:</b> _____ <b>Modelo:</b> _____ <b>Procedencia:</b> _____ <b>Descripción (optativa):</b> _____ <b>Precio Total del Item:</b> _____
<b>PRECIO TOTAL DEL LOTE:</b>		_____

N°	LOTE	PROPUESTA FINAL
4.	<b>Código de Catálogo:</b> 78180101 <b>Lote:</b> MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS <b>Descripción:</b> VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA <b>Unidad de Medida:</b> Unidad <b>Presentación:</b> Evento <b>Cantidad:</b> 1	<b>Precio Unitario:</b> _____ <b>Marca:</b> _____ <b>Fabricante:</b> _____ <b>Modelo:</b> _____ <b>Procedencia:</b> _____ <b>Descripción (optativa):</b> _____ <b>Precio Total del Item:</b> _____
<b>PRECIO TOTAL DEL LOTE:</b>		_____

N°	LOTE	PROPUESTA FINAL
5.	<b>Código de Catálogo:</b> 78180101 <b>Lote:</b> MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS <b>Descripción:</b> VEHICULOS DE LA MARCA ISUZU <b>Unidad de Medida:</b> Unidad <b>Presentación:</b> Evento <b>Cantidad:</b> 1	<b>Precio Unitario:</b> _____ <b>Marca:</b> _____ <b>Fabricante:</b> _____ <b>Modelo:</b> _____ <b>Procedencia:</b> _____ <b>Descripción (optativa):</b> _____ <b>Precio Total del Item:</b> _____
<b>PRECIO TOTAL DEL LOTE:</b>		_____

N°	LOTE	PROPUESTA FINAL
6.	<b>Código de Catálogo:</b> 78180101 <b>Lote:</b> MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS <b>Descripción:</b> VEHICULOS DE LA MARCA HYUNDAI <b>Unidad de Medida:</b> Unidad <b>Presentación:</b> Evento <b>Cantidad:</b> 1	<b>Precio Unitario:</b> _____ <b>Marca:</b> _____ <b>Fabricante:</b> _____ <b>Modelo:</b> _____ <b>Procedencia:</b> _____ <b>Descripción (optativa):</b> _____ <b>Precio Total del Item:</b> _____
<b>PRECIO TOTAL DEL LOTE:</b>		_____

N°	LOTE	PROPUESTA FINAL
7.	<b>Código de Catálogo:</b> 78180101 <b>Lote:</b> MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS <b>Descripción:</b> VEHICULOS DE LA MARCA MERCEDES BENZ <b>Unidad de Medida:</b> Unidad <b>Presentación:</b> Evento <b>Cantidad:</b> 1	<b>Precio Unitario:</b> _____ <b>Marca:</b> _____ <b>Fabricante:</b> _____ <b>Modelo:</b> _____ <b>Procedencia:</b> _____ <b>Descripción (optativa):</b> _____ <b>Precio Total del Item:</b> _____
<b>PRECIO TOTAL DEL LOTE:</b>		_____

N°	LOTE	PROPUESTA FINAL
8.	<b>Código de Catálogo:</b> 78180101 <b>Lote:</b> MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS <b>Descripción:</b> VEHICULOS DE LA MARCA CHEVROLET BLAZER <b>Unidad de Medida:</b> Unidad <b>Presentación:</b> Evento <b>Cantidad:</b> 1	<b>Precio Unitario:</b> _____ <b>Marca:</b> _____ <b>Fabricante:</b> _____ <b>Modelo:</b> _____ <b>Procedencia:</b> _____ <b>Descripción (optativa):</b> _____ <b>Precio Total del Item:</b> _____
<b>PRECIO TOTAL DEL LOTE:</b>		_____

N°	LOTE	PROPUESTA FINAL
9.	<b>Código de Catálogo:</b> 78180101 <b>Lote:</b> MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS <b>Descripción:</b> VEHICULOS DE LA MARCA FORD <b>Unidad de Medida:</b> Unidad <b>Presentación:</b> Evento <b>Cantidad:</b> 1	<b>Precio Unitario:</b> _____ <b>Marca:</b> _____ <b>Fabricante:</b> _____ <b>Modelo:</b> _____ <b>Procedencia:</b> _____ <b>Descripción (optativa):</b> _____ <b>Precio Total del Item:</b> _____
<b>PRECIO TOTAL DEL LOTE:</b>		_____

N°	LOTE	PROPUESTA FINAL
10.	<b>Código de Catálogo:</b> 78180101 <b>Lote:</b> MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS <b>Descripción:</b> VEHICULOS DE LA MARCA KIA PREGIO <b>Unidad de Medida:</b> Unidad <b>Presentación:</b> Evento <b>Cantidad:</b> 1	<b>Precio Unitario:</b> _____ <b>Marca:</b> _____ <b>Fabricante:</b> _____ <b>Modelo:</b> _____ <b>Procedencia:</b> _____ <b>Descripción (optativa):</b> _____ <b>Precio Total del Item:</b> _____
<b>PRECIO TOTAL DEL LOTE:</b>		_____

<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA</b>	
----------------------------------	--

## 2.2 FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS AUXILIAR N° 1

### **OBSERVACIÓN:**

SE SOLICITA LA COTIZACIÓN, IVA INCLUIDO, DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, ***POR CADA VEHÍCULO ENUMERADO EN LOS SUB LOTES,*** CONFORME AL SIGUIENTE LISTADO:

CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MANO DE OBRA	COSTO Repuestos Originales y/o Lubricantes	COSTO TOTAL Multiplicado por la cantidad máxima
78180101-014	<b>ÍTEM 1 – MANTENIMIENTO</b>					
	CAMBIO ACEITE MOTOR	1	EVENTO			
	CAMBIO ACEITE DE CAJA	1	EVENTO			
	CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL	1	EVENTO			
	CAMBIO BUJÍAS	1	EVENTO			
	CAMBIO CORREA DENTADA Y OTRAS	1	EVENTO			
	CAMBIO DE BUJÍAS	1	EVENTO			
	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1	EVENTO			
	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	EVENTO			
	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	EVENTO			
	CARGA FLUIDO DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	EVENTO			
	CARGA FLUIDO DE EMBRAGUE	1	EVENTO			
	CARGA FLUIDO DE FRENO	1	EVENTO			
78180101-014	<b>ÍTEM 2 - REPARACIÓN DE MOTOR</b>					
	REPARACIÓN MOTOR COMPLETO	1	EVENTO			
	BOMBA DE ACEITE	1	EVENTO			
	CALCE LATERAL	1	EVENTO			
	CAMBIO JUNTA TAPA BALANCÍN	1	EVENTO			
	CAMBIO JUNTA TAPA MOTOR	1	EVENTO			
	CAMBIO RETENES FRENTE MOTOR	1	EVENTO			
	CAMBIO TURBO COMPLETO	1	EVENTO			
	CASQUILLOS BANCADA	1	EVENTO			
	CASQUILLOS DE BIELA	1	EVENTO			
	CEPILLADO TAPA MOTOR	1	EVENTO			
	JUEGO BUJES DE BIELA	1	EVENTO			
	JUEGO DE PISTONES	1	EVENTO			
	JUEGO GUÍAS DE VÁLVULAS	1	EVENTO			
	JUEGO JUNTA MOTOR	1	EVENTO			
	JUEGO VÁLVULA ADMISIÓN	1	EVENTO			
JUEGO VÁLVULA ESCAPE	1	EVENTO				
JUEGOS DE AROS	1	EVENTO				

	RECTIFICACIÓN EN TORNERÍA	1	EVENTO			
	REPARACIÓN DE BOMBA INYECTOR	1	EVENTO			
	REPARACIÓN DE PICOS INYECTORES	1	EVENTO			
	SOPORTE MOTOR	1	EVENTO			
	TENSOR DE CORREA DENTADA	1	EVENTO			
	<b>ÍTEM 3 - REPARACIÓN DE CAJA</b>					
78180101-002	CAMBIO DE CARDAN TRASERO	1	EVENTO			
	CAMBIO DE CRUCETA (C/U)	1	EVENTO			
	CAMBIO DE RETEN PALIER (CADA LADO)	1	EVENTO			
	DESMONTAR Y MONTAR CAJA	1	EVENTO			
	REPARACIÓN DE CAJA MECÁNICA	1	EVENTO			
	REPARACIÓN DE DIFERENCIAL DELANTERO	1	EVENTO			
	REPARACIÓN DE DIFERENCIAL TRASERO	1	EVENTO			
	REPARACIÓN DE TRANSFERENCIA	1	EVENTO			
78180101-011	<b>ÍTEM 4 - REPARACIÓN TREN DELANTERO Y TRASERO</b>					
	ALINEACIÓN Y BALANCEO DE RUEDAS	1	EVENTO			
	CAMBIO BRAZO PITMAN	1	EVENTO			
	CAMBIO BRAZO ZETA	1	EVENTO			
	CAMBIO BUJES CENTRALES Y LATERALES DE BARRA ESTABILIZADORAS	1	EVENTO			
	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO CADA UNO	1	EVENTO			
	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO CADA UNO	1	EVENTO			
	CAMBIO DE CUBIERTAS	1	EVENTO			
	CAMBIO DE LLANTAS	1	EVENTO			
	CAMBIO DE ROTULA INFERIOR CADA UNO	1	EVENTO			
	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR CADA UNO	1	EVENTO			
	CAMBIO ESPIRAL DELANTERO CADA UNO	1	EVENTO			
	CAMBIO ESPIRAL TRASERO CADA UNO	1	EVENTO			
	CAMBIO MUÑEQUIN DE DIRECCIÓN CADA UNO	1	EVENTO			
	CAMBIO PRISIONERO Y TUERCA DE RUEDA	1	EVENTO			
	HOMOCINÉTICA	1	EVENTO			
	JUEGO DE REPARACIÓN DE SIN FIN DE DIRECCIÓN	1	EVENTO			
	PRECAT DE DIRECCIÓN	1	EVENTO			
	CAMBIO BRAZO CENTRAL DE DIRECCIÓN	1	EVENTO			

	CAMBIO CREMALLERA DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	EVENTO			
	REPARACIÓN DE LLANTAS	1	EVENTO			
	REPARACIÓN DE SINFIN DE DIRECCIÓN	1	EVENTO			
	CAMBIO DE SINFIN DE DIRECCIÓN	1	EVENTO			
	REPARACIÓN PARRILLA SUPERIOR E INFERIOR	1	EVENTO			
	VULCANIZACIÓN	1	EVENTO			
	<b>ÍTEM 5 - REPARACIÓN SISTEMA DE FRENO</b>					
78180101-006	CAMBIO CABO FRENO DE MANO	1	EVENTO			
	CAMBIO CUBETA DE FRENO AMBOS LADOS	1	EVENTO			
	CAMBIO DE SERVOFRENO	1	EVENTO			
	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO TRASERO	1	EVENTO			
	CAMBIO DE JUEGO DE REPARACIÓN DE CILINDRO DE FRENO TRASERO	1	EVENTO			
	CAMBIO DEPÓSITO DE FLUIDO DE FRENO	1	EVENTO			
	CAMBIO FIBRA DE FRENO TRASERO AMBOS LADOS	1	EVENTO			
	CAMBIO PASTILLA DE FRENO	1	EVENTO			
	CONTROL DE FRENOS	1	EVENTO			
	RECTIFICACIÓN DISCO DE FRENO - AMBOS LADOS	1	EVENTO			
	RECTIFICACIÓN TAMBOR DE FRENO - AMBOS LADOS	1	EVENTO			
	REGULACIÓN DE FRENO	1	EVENTO			
	REPARACIÓN BOMBA CENTRAL DE FRENO	1	EVENTO			
	REPARACIÓN DE MORDAZA FRENO DELANTERO AMBOS LADOS	1	EVENTO			
REPARACIÓN DEPRESOR DE FRENO	1	EVENTO				
	<b>ÍTEM 6 - REPARACIÓN SISTEMA DE EMBRAGUE</b>					
78180101-005	CAMBIO COJINETE DE EMPUJE	1	EVENTO			
	CAMBIO DISCO DE EMBRAGUE	1	EVENTO			
	CAMBIO PLATO DE PRESIÓN	1	EVENTO			
	RECTIFICACIÓN DE CORONA VOLANTE	1	EVENTO			
	REGULACIÓN DE EMBRAGUE	1	EVENTO			
	REPARACIÓN BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	EVENTO			
	REPARACIÓN BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	1	EVENTO			
78180101-009	<b>ÍTEM 7 - REPARACIÓN ELÉCTRICA</b>					
	ANTENA ELÉCTRICA PARA AUTO RADIO	1	EVENTO			
	ASIENTOS ELÉCTRICOS	1	EVENTO			

	BLOQUEO CENTRAL DE PUERTAS	1	EVENTO			
	BRAZO ELEVADOR VIDRIO DE PUERTAS	1	EVENTO			
	BULVO ELECTRO VENTILADOR	1	EVENTO			
	BULVO PRESIÓN DE ACEITE	1	EVENTO			
	CAMBIO BULBO DE TEMPERATURA	1	EVENTO			
	CAMBIO DE BATERÍA	1	EVENTO			
	CAMBIO DE CEPILLO LIMPIA PARABRISAS AMBOS LADOS	1	EVENTO			
	CAMBIO DE CONTROL DE MANDO DE LUCES, SEÑAL, ETC.	1	EVENTO			
	CAMBIO DE FOCOS	1	EVENTO			
	CERRADURA DE PUERTAS	1	EVENTO			
	CONTROL Y REPARACIÓN DE TABLERO	1	EVENTO			
	COPIAS DE LLAVES	1	EVENTO			
	DESEMPAÑADOR	1	EVENTO			
	FLOTADOR TANQUE DE COMB.	1	EVENTO			
	LEVANTA VIDRIO ELÉCTRICO	1	EVENTO			
	LLAVE DE CONTACTO	1	EVENTO			
	LUZ DE ESTACIONAMIENTO	1	EVENTO			
	REGULADOR DE VOLTAJE	1	EVENTO			
	RELOJ MARCADOR DE COMBUSTIBLE	1	EVENTO			
	REPARACIÓN O CAMBIO DE BOCINA	1	EVENTO			
	REPARACIÓN ALTERNADOR	1	EVENTO			
	REPARACIÓN AUTO RADIO	1	EVENTO			
	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	1	EVENTO			
	REPARACIÓN MOTOR LIMPIA PARABRISA	1	EVENTO			
	REPARAR MOTOR DE VENTILADOR DE RADIADOR	1	EVENTO			
	RETROVISOR ELÉCTRICO	1	EVENTO			
	TECHO CORREDIZO	1	EVENTO			
	VÁLVULA CRUCERO	1	EVENTO			
	VERIFICACIÓN Y RECARGA DE BATERÍA	1	EVENTO			
78180101-016	<b>ÍTEM 8 - AIRE ACONDICIONADO</b>					
	CAMBIO DE COMPRESOR	1	EVENTO			
	CAMBIO DE EVAPORIZADOR	1	EVENTO			
	CAMBIO DE FILTRO	1	EVENTO			
	CARGA DE GAS	1	EVENTO			
	CARGA DE GAS R 12	1	EVENTO			
	CARGA DE GAS R 134 ECOLÓGICO	1	EVENTO			
	EMBRAGUE DE COMPRESOR	1	EVENTO			
	MANGUERA DE ALTA Y BAJA	1	EVENTO			

	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	1	EVENTO			
	PRESOSTATO	1	EVENTO			
	REP. DE COMPRESOR	1	EVENTO			
	TERMOSTATO DE A.A.	1	EVENTO			
	VÁLVULA EXPANSORA	1	EVENTO			
	<b>ÍTEM 9 - CHAPERÍA Y OTROS</b>					
78180201-002	CAMBIO COMPLETO DE CAÑO DE ESCAPE	1	EVENTO			
	CHAPERÍA	1	EVENTO			
	GUARDABARROS	1	EVENTO			
	OTROS EQUIPOS AUXILIARES DE TRANSPORTE	1	EVENTO			
	PARAGOLPES	1	EVENTO			
	PINTURA	1	EVENTO			
	REPARACIÓN DE CAÑO DE ESCAPE	1	EVENTO			
	TAPIZADO	1	EVENTO			
<b>TOTAL</b>						

### 3. Garantía de Mantenimiento de Oferta

Formulario para Garantía Bancaria

Fecha: \_\_\_\_\_  
SBE No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_ [nombre completo de la Convocante]

POR CUANTO \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Oferente") ha presentado su oferta de fecha \_\_\_\_\_ para la SBE \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ para el suministro de \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominada "la Oferta").

POR LA PRESENTE dejamos constancia que \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de \_\_\_\_\_, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

- a. Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta;
- b. Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con lo indicado en la Ley; o
- c. Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
  - i. firmar el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Contrato; o
  - ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con el mismo;
  - iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
- d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
- e. si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la

firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante \_\_\_\_\_ (*completar con el plazo indicado en el calendario de eventos del PBC*) \_\_\_\_\_ días posteriores al vencimiento del plazo de validez de la oferta, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

#### 4. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Fecha:

\_\_\_\_\_ SBE No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_ [*nombre completo de*

POR CUANTO \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a suministrar \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía \_\_\_\_\_ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos de  
 \_\_\_\_\_, con domicilio legal en  
 \_\_\_\_\_, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de

\_\_\_\_\_ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de \_\_\_\_\_, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombre \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de

\_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

## 5. Garantía de Anticipo

Fecha:

SBE

No.:

A: \_\_\_\_\_ [nombre completo de la Convocante]

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") suministrará al Contratante una garantía \_\_\_\_\_, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de \_\_\_\_\_.

Nosotros \_\_\_\_\_ los \_\_\_\_\_ suscritos \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Proveedor, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su primera solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que el Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Proveedor, una suma que no excederá de \_\_\_\_\_.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Proveedor reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombre \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.